

AÑO XXXVII **NÚMERO 99** LUNES, 24 DE MAYO DE 2021

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA

Y COOPERACIÓN Texto enmendado del Reglamento relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID 2021), Apéndice C del Convenio relativo a los Transportes Internacionales por Ferrocarril (COTIF), hecho en Berna el 9 de mayo de 1980, con las Enmiendas adoptadas por la Comisión de expertos para el transporte de mercancías peligrosas mediante procedimiento 13679 escrito. III. — PERSONAL SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA PERSONAL MILITAR Nombramientos 13680 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL PERSONAL MILITAR 13681 Licencia por asuntos propios **CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS** CUERPO MILITAR DE SANIDAD • ESCALA DE OFICIALES Excedencias 13683 **CUERPOS COMUNES VARIOS** 13684

Retiros

Página



Núm. 99 Lunes, 24 de mayo de 2021 Pág. 345

	Dágina
	Página
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Bajas	13686
ESCALA DE TROPA	
Bajas	13687
Ceses	13688
RESERVISTAS	
Bajas	13690
Nombramientos	13691
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	13692
ESCALA DE SUBOFICIALES Camidia activa	10005
Servicio activo • ESCALA DE MARINERÍA	13695
Servicio activo	13696
Retiros	13698
Licencia por estudios	13699
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES Ascensos	13700
Ascensos	13700
Nombramientos	13701
ESCALA DE TROPA	.0.02
Servicio activo	13703
Bajas	13705
Licencia por asuntos propios	13706
Licencia por estudios	13707
Ceses	13709
Nombramientos	13712
MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	40740
Compromisos	13713
CUERPO DE INGENIEROS	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	13714
RESERVISTAS	
Situaciones	13715
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE OFICIALES	
Servicio activo	13716
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Reserva	13717
Servicio activo	13720
Suspensión de empleo	13722
Consideración de Suboficial	13723

CVE: BOD-2021-s-099-345 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



IV. — ENSEÑANZA MILITAR

Lunes, 24 de mayo de 2021

Página CUERPOS Y ESCALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS 13724 MILITARES DE TROPA Y MARINERÍA 13725 Convocatorias 13727 Cursos 13736 13740 Aplazamientos, renuncias y bajas Convalidaciones 13742

13743

Pág.

V. - OTRAS DISPOSICIONES

Homologaciones

MINISTERIO DE DEFENSA

MINISTERIO DE DEFENSA

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Núm. 99

HOMOLOGACIONES 13744

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CONVENIOS 13746

VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES 13747

RETRIBUCIONES

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO JURÍDICO MILITAR • ESCALA DE OFICIALES

13763 Trienios CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN

• ESCALA DE OFICIALES

13764 Trienios

CUERPO MILITAR DE SANIDAD

• ESCALA DE OFICIALES Trienios 13765

 VARIAS ESCALAS 13766 Trienios

CUERPO DE MÚSICAS MILITARES

• ESCALA DE SUBOFICIALES 13767 Trienios

/erificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 99 Lunes, 24 de mayo de 2021 Pág. 347

EJÉRCITO DE TIERRA

Página

CLIERPO GENERAL

11 1	<i>-</i> 0	_ _	1/ \L	_

•	ESCALA DE SUBOFICIALES	
	Trienios	13768
_	VADIAC FCCALAC	

VARIAS ESCALAS

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 99 Lunes, 24 de mayo de 2021

Sec. I. Pág. 13679

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

TRATADOS INTERNACIONALES

Texto enmendado del Reglamento relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID 2021), Apéndice C del Convenio relativo a los Transportes Internacionales por Ferrocarril (COTIF), hecho en Berna el 9 de mayo de 1980, con las Enmiendas adoptadas por la Comisión de expertos para el transporte de mercancías peligrosas mediante procedimiento escrito.

https://www.boe.es/boe/dias/2021/05/20/pdfs/BOE-A-2021-8360.pdf

(B. 99-1)

El texto enmendado del Reglamento a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 120, de 20 de mayo de 2021.

CVE: BOD-2021-099-13679 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Lunes, 24 de mayo de 2021 Núm. 99

Sec. V. Pág.

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Resolución 1A0/38156/2021, de 20 de abril, del Centro Criptológico Nacional, por la que se acredita al laboratorio Brightsight Barcelona, SL, como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por «Brightsight Barcelona», con domicilio social en Carrer Jesus Serra Santamans, Edificio 5, planta 4, 08174 Sant Cugat el Valles, Barcelona, España», para la acreditación del laboratorio «Brightsight Barcelona, SL», como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información, conforme a las normas «Metodología de Evaluación para la Certificación Nacional Esencial de Seguridad (LINCE)», y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation»,

Visto el correspondiente «Acuerdo de Comisión de Acreditación» donde se revisa el expediente «LE/2516» y se toma nota de las instalaciones de la acreditación n.º: 1380/LE2516 emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, para la realización de ensayos de "Evaluación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información" con alcance suficiente para los niveles solicitados donde se hace referencia a sus nuevas dependencias.

Visto el correspondiente justificante emitido por ENAC, donde en virtud del Acuerdo Multilateral de Reconocimiento Mutuo establecido en EA (European Cooperation for Accreditation) confía en las acreditaciones concedidas por RvA y por tanto considerará que los certificados emitidos por las entidades de certificación acreditadas por la misma, dentro de su alcance de acreditación, aportan el mismo nivel de confianza que los emitidos por las entidades de certificación acreditadas por ENAC,

Visto el correspondiente informe de auditoría del Centro Criptológico Nacional, de código INF-3467 que determina el cumplimiento por parte de «Brightsight Barcelona S.L.» de los requisitos para la acreditación como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información establecido por dicho Centro Criptológico Nacional,

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de acreditación mencionada, dispongo:

Primero.

Mantener la acreditación como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información a «Brightsight Barcelona, SL», conforme a las normas previamente acreditadas, «Metodología de Evaluación para la Certificación Nacional Esencial de Seguridad (LINCE)» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» hasta el nivel EAL2 + ADV FSP.3, ADV TDS.2, ALC FLR.2, ATE COV.2, ATE DPT.1

CVE: BOD-2021-099-13744 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 99 Lunes, 24 de mayo de 2021

Sec. V. Pág. 13745

Segundo.

Esta acreditación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de laboratorio acreditado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

Que la nueva instalación acreditada es la que se encuentra en la siguiente dirección:

Plaça de Xavier Cugat, 2, Edificio A, Planta 2B, 08174 Sant Cugat el Valles, Barcelona, España.

Y más en concreto, las zonas indicadas en su respectivo plan de protección, dejando de tener efecto la anterior ubicación del laboratorio en:

Carrer Jesus Serra Santamans, Edificio 5, planta 4, 08174 Sant Cugat el Valles, Barcelona, España.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de abril de 2021.—La Secretaria de Estado Directora del Centro Criptológico Nacional, Paz Esteban López.

(B.99-4)

(Del BOE número 120, de 20-5-2021.)

CVE: BOD-2021-099-13745 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 99

Lunes, 24 de mayo de 2021

Sec. V. Pág. 13746

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CONVENIOS

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio del Interior y el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en materia de prevención de riesgos laborales del personal del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil.

https://www.boe.es/boe/dias/2021/05/20/pdfs/BOE-A-2021-8427.pdf

(B. 99-5)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 120, de 20 de mayo de 2021.